



## Resolución Administrativa

Miraflores, 27 de Setiembre de 2019

### VISTO:

El Expediente N° 19-001097-001 que contiene el Informe N° 852-2019-OL-HEJCU, emitido por el órgano encargado de contrataciones del Estado mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 09-2019-HEJCU – PRIMERA CONVOCATORIA "Servicio mantenimiento anual reparativo y preventivo para el Tomógrafo Marca Philips Modelo Brillance 64";

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante el PAC) y mediante Resolución Directorales se realizaron las modificaciones siendo la última modificación a través de la Resolución Directoral N° 232-2019-HEJCU de fecha 25.09.2019 el que contiene el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2019-HEJCU para el "Servicio mantenimiento anual reparativo y preventivo para el Tomógrafo Marca Philips Modelo Brillance 64";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 048-2019-OEA-HEJCU, de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N°28-2019-HEJCU, para el procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 09-2019-HEJCU para el "Servicio mantenimiento anual reparativo y preventivo para el Tomógrafo Marca Philips Modelo Brillance 64", del hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa;

Que, en el inciso 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Por cuyo fundamento y conforme a lo establecido por el artículo 8° del texto único ordenado de la Ley 30225, Ley de contrataciones del estado, así mismo, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, el artículo 47° del reglamento establece entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". (ii) "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". (iii) "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, mediante Informe N° 852-2019-OL-HEJCU, de fecha 26 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística como órgano encargado de las contrataciones del Estado, presenta las bases administrativas para su aprobación del procedimiento de Contratación N°28-2019-HEJCU, para el procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 09-2019-HEJCU –PRIMERA CONVOCATORIA "Servicio mantenimiento anual reparativo y preventivo para el Tomógrafo Marca Philips Modelo Brillance 64", del hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC -2019) a través de la resolución correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente resolución, para la aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 09-2019-HEJCU – PRIMERA CONVOCATORIA “Servicio mantenimiento anual reparativo y preventivo para el Tomógrafo Marca Philips Modelo Brillance 64”, del hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento; y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 01-2019-DG-HEJCU, asimismo, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada 009-2019-HEJCU (PRIMERA CONVOCATORIA “Servicio mantenimiento anual reparativo y preventivo para el Tomógrafo Marca Philips Modelo Brillance 64”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:**

TIPO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°	009-2019-HEJCU (Primera Convocatoria)
OBJETO	“SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL REPARATIVO Y PREVENTIVO PARA EL TOMÓGRAFO MARCA PHILIPS MODELO BRILLANCE 64”.
VALOR REFERENCIAL	S/. 399,430.00 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios – RO

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina de Logística, para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia

**ARTICULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal Institucional la presente Resolución.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

JETA/JLMC/jrgv.

**Distribución:**

- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Dpto. Diagnostico por Imágenes
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Lc. Adm. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN